

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Orden por la que se regula la inspección comercial de la Administración de la Junta de Andalucía y los planes de inspección comercial.*

En fecha 7 de abril de 2022, la persona titular de la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades acordó el inicio de la tramitación del proyecto de orden por el que se regula la inspección comercial de la Administración de la Junta de Andalucía y los planes de inspección comercial.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del proyecto de orden citado para que, en su caso, las personas interesadas que lo deseen y aquellas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 7.2.d) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se regula la inspección comercial de la Administración de la Junta de Andalucía y los planes de inspección comercial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

En formato digital, en la sección de Transparencia de la Junta de Andalucía, accesible en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital a la dirección de correo electrónico [participa.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:participa.cefta@juntadeandalucia.es)

b) En formato papel, preferentemente, en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2022.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

00269634